

## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO No: 1 EN CONCON,

## VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio 712 del 04 de abril que declara desierta y llama a nuevo proceso de licitación.
- g) Ficha Licitación ID 2598-17-L116 "Mantención Equipos Unidad de Rayos II"
- h) Acta de Apertura Electrónica de fecha 30-04-2016 que consigna el rechazo de la única oferta presentada por incumplimiento del punto XII, Otros, anexos Nº1, 2 y 3
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

- 1. RECHÁCESE la única oferta presentada por el oferente Sres. Servicios Técnicos de Equipos Computacionales Médicos e Industriales Ltda., RUT: 77.509.810-4, en la Propuesta Pública ID N°2598-17-L116 denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos II", debido a que no presentó documentación solicitada como requisito para ser evaluado, como son los Anexos Nº1, 2 y 3, según lo indican las Bases de Licitación en el
- 2. DECLÁRESE Desierta Licitación Pública denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos II", ID N°2598-17-L116, por inexistencia de ofertas admisibles que califiquen para ser evaluadas.
- 3. LLÁMESE, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "MANTENCION EQUIPOS UNIDAD DE RAYOS III" para su utilización en pacientes del Centro de Salud
- 4. DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Martha Salgado C., RUT: 14.714.822-4, encargada Unidad de Rayos del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Mantención Equipos Unidad de Rayos III", formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. SECRETA RIA MUNICIPAL ALCALDE Distribución 1. Sec. Municipal v 2. Dirección de Control 3. Adquisiciones Salud OSG/MEG/MeD/mat